

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REMITE PARA ARCHIVO DEFINITIVO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; AMBAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada el 21 de noviembre de 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo; iniciativa que fue turnada a las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo. En sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada en fecha 18 de octubre de 2021, quedaron legalmente constituidas las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Quinta Legislatura, entre ellas la de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, abocándose a los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, son órganos del Congreso, facultados para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 62 fracciones XII y XXIV, 64 fracción I, 78 y 90, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos turnados a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, se analizaron por estas comisiones, y al ser una iniciativa que no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que procede determinarse el archivo definitivo por parte de esta Legislatura.

Para dejar a salvo el derecho constitucional del iniciador, de ser procedente, podrá ser presentada nuevamente la iniciativa, por su autor durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, en observancia a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 5º fracción I, 18, 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XII y XXIV, 63, 64 fracción I, 78, 90, 240, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 de junio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx